

SECRETARIA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

Mtra. Larisa Ortiz Quintero, Titular de la **Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes**, con fundamento en los artículos 16 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 124-129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio del Recurso de la Ciudad de México, los artículos 47, 48 y 50 de la Ley de Planeación de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículo 7 fracción XIV inciso A y 214 del Reglamento Interior del poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se emite lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS (FACO) 2019, EN SU COMPONENTE DE PROYECTOS COLECTIVOS QUE RECONSTITUYAN EL TEJIDO Y LA ARTICULACIÓN COMUNITARIA, LAS PRÁCTICAS Y LA COSMOVISIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

BASES

A las y los integrantes de comunidades indígenas interesados en la reconstrucción del tejido social y la articulación comunitaria, las prácticas y la cosmovisión de los pueblos y comunidades indígenas residentes en la ciudad, a través de la organización de encuentros, foros, talleres, festivales, festividades, danzas, la expresión de ritos y ceremonias, entre otras que generen procesos comunitarios.

I.-Modalidades de ayuda

Se apoyarán al menos 36 proyectos colectivos comunitarios con ayudas que van desde \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) a \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.) en una sola exhibición.

Los ejes temáticos de los proyectos deberán ser los siguientes:

1.-Promoción de la educación y cultura: Proyectos que contribuyan a conservar, preservar y difundir su patrimonio cultural y natural, su idioma, su memoria colectiva, la reproducción de su vida colectiva, que contribuyan al uso de su lengua oral, escrita y a la cohesión comunitaria. Asimismo proyectos que fortalezcan la educación comunitaria y que contribuyan a transmitir a las siguientes generaciones las prácticas y principios que favorecen la armonía comunitaria.

2.-Fortalecimiento de las redes de intercambio basados en la reciprocidad y confianza que son propias de las formas comunitarias de organización. Proyectos que promuevan la identidad comunitaria mediante la producción artesanal, gastronómica o medicinal. Así como aquellos que promueven encuentros, festividades y trabajos comunitarios.

3.-Alimentación y salud: Proyectos encaminados a hacer vigentes los conocimientos y prácticas ancestrales de nutrición, alimentación y salud de las comunidades indígenas que contribuyan al reconocimiento de sus saberes y aportes en la vida de esta ciudad.

4.-Participación comunitaria: Proyectos para que las y los integrantes de las comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México fomenten, mantengan y desarrollen instituciones propias de sus sistemas de organización comunitaria, contribuyendo con ello a la formación de nuevos liderazgos y formas inclusivas de participación para la promoción de la vida comunitaria indígena.

5.-Artes, medios de difusión y de comunicación: Proyectos que apoyen las artes indígenas tomando en cuenta su cosmovisión en su enseñanza y difusión. Proyectos de comunicación indígena comunitaria que promuevan la difusión de los conocimientos, valores culturales y lingüísticos, de tal forma que se fortalezca la memoria histórica de los Pueblos y comunidades indígenas y, a su vez, sean un aporte educativo y cultural hacia la comunidad y a la Ciudad de México.

II.-Requisitos de acceso

- a) Ser integrantes de comunidades indígenas que residan en la Ciudad de México y que sean mayores de edad, con independencia de su nacionalidad presentando su comprobante de domicilio oficial como residentes en la Ciudad de México.
- b) Ser personas indígenas vinculadas con alguna comunidad indígena, interesadas en generar procesos de fortalecimiento comunitario y cultural, que presenten un proyecto en cualquiera de los ejes temáticos mencionados en la presente convocatoria.
- c) Acta de asamblea que haga constar el conocimiento, grado de importancia y aceptación del proyecto por parte de la comunidad, en el formato proporcionado por el personal operativo que asistirá en calidad testigo de la asamblea mencionada.
- d) No tener adeudo de informes financieros, con ningún programa local, federal o municipal.

Las comunidades indígenas interesadas nombrarán un representante el cual deberá presentar la siguiente documentación:

Requisito	Solicitud de grupo de trabajo
Solicitud de acceso, disponible en ventanilla	Sí, sólo la persona representante de la comunidad.
Identificación oficial vigente (Credencial para votar o Pasaporte vigente o Cédula Profesional, tarjeta migratoria). Copia simple y original para cotejo.	Sí, de la persona representante de la comunidad y preferentemente de los asistentes a la asamblea.
Comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con vigencia de máximo tres meses de haber sido expedido (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente). Copia simple y original para cotejo.	Sí, sólo la persona que representa el proyecto.
Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedida por el Servicio de Administración Tributaria. 1 copia legible	Sí, sólo la persona que representa el proyecto.
Clave Única de Registro de Población (CURP). Copia simple.	Sí, sólo la persona que representa el proyecto.
Proyecto por escrito con la estructura definida en el Anexo 1 de la presente convocatoria.	Se presentará en original y en electrónico en CD-ROM, con al menos 2 cotizaciones que avalen el monto requerido.
Carta compromiso de llevar a cabo el proyecto.	Sí, firmado por el colectivo.
Documento probatorio de la asamblea.	Acta de Asamblea, fotografía y firmas en la que se manifieste: 1) La presentación del proyecto, 2) la conformación del grupo de trabajo, 3) que el acta este respaldada por al menos 20 integrantes de la comunidad y la designación como representante del proyecto. En original y copia simple.

III.- Criterios de selección

- a) Se dará prioridad a los proyectos elaborados de manera colectiva.
- b) Las solicitudes procederán sólo si el proyecto viene avalado por las y los integrantes de la comunidad que participaron en la asamblea.

- c) Tendrán prioridad los proyectos que generen mayor impacto en la vida de las comunidades indígenas en cuanto a la organización, participación de hombres y mujeres de distintas edades, fortalecimiento de la identidad y cosmovisión indígena, es decir, que cumpla con los objetivos de este programa.
- d) Se dará prioridad a los proyectos que no destinen recursos para honorarios, renta de espacios o equipo logístico.
- e) Es obligatorio hacer uso y cumplir con la totalidad de los puntos establecidos en la guía de elaboración del proyecto, sin realizar cambios en dicho formato.
- f) Demostrar la participación de hombres y mujeres, las personas solicitantes deben promover la participación de las mujeres, abuelas y abuelos en los proyectos y actividades, ya sea a través de la solicitud del apoyo o evidenciando en el proyecto escrito, la forma en que ellos y ellas colaborarán.
- g) Tendrán acceso y participación equitativa en todo momento las personas con alguna discapacidad motriz o visual, personas indígenas monolingües, o aquellas que no dominen el idioma español, mediante un traductor en su lengua y variante materna, previa solicitud de la persona interesada, personas con sordera mediante un traductor en lenguaje de señas, previa solicitud de la persona interesada. Durante el desarrollo de los proyectos que se apoyen, tendrán derecho a expresar sus ideas, opiniones y propuestas de trabajo y tendrán derecho a ser escuchados bajo el criterio anterior.

IV.- Procedimiento de acceso segunda etapa

1.-Las solicitudes se ingresarán en la ventanilla única de la Dirección de Comunidades Indígenas Residentes **al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y se mantendrá abierta los 20 días hábiles posteriores a su publicación**, en la dirección de Avenida Fray Servando Teresa de Mier, número 198, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000 Ciudad de México, de lunes a jueves de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas y viernes de 10:00 horas a 15:00 horas.

2.- Durante la apertura de ventanilla, se recibirán las solicitudes y se asignará un folio sólo si la documentación en el apartado II Requisitos de acceso esté completa y vigente.

3.-La o el representante comunitario, conocerá el estatus de su solicitud vía telefónica, al número 5551283800, de manera presencial en las oficinas ubicadas en Avenida Fray Servando Teresa de Mier, número 198, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000 Ciudad de México, de lunes a jueves de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 y viernes de 10:00 a 15:00 horas, o en la página de la SEPI www.sepi.cdmx.gob.mx

V.- Proceso de selección

1. Para esta segunda etapa es importante considerar que no podrá participar ninguna persona que haya resultado beneficiada en la primera etapa de esta convocatoria, ya sea como representante o integrante de la asamblea, ni personas que tengan adeudos de los programas sociales de la extinta SEDEREC. Esto en conformidad con el numeral VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal establecidas en Reglas de Operación (FACO 2019).

2. Serán susceptibles del apoyo aquellas solicitudes que en la evaluación tengan un puntaje mayor, de acuerdo a los criterios de selección considerados. Dependiendo de la suficiencia presupuestal, se conformará una lista de prelación que ordenará las solicitudes de mayor a menor puntaje.

3. Los proyectos se evaluarán teniendo en cuenta su originalidad, innovación, apego y promoción de la identidad indígena, el trabajo cultural comunitario con el que cuenten las y los solicitantes, el buen desarrollo técnico del proyecto, la promoción de la equidad de género y el grado de la participación de la comunidad en la asamblea y en la aplicación del proyecto, entre otros aspectos.

4. La revisión y evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por un Subcomité que revisará y evaluará los proyectos recibidos y emitirá un dictamen general donde enliste, en resumen, los resultados de todas las solicitudes recibidas por actividad programática

VI.- Publicación de resultados

La Dirección de Comunidades Indígenas Residentes publicará los resultados de la convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora y en el portal electrónico de la SEPI www.sepi.cdmx.gob.mx, además se notificará vía telefónica a los representantes de los proyectos que fueron aprobados, la Dirección de Comunidades Indígenas podrá solicitar ajustes a los proyectos para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa FACO, así como brindar las indicaciones para detallar el desarrollo y conclusión de las actividades colaborativas entre la(s) persona(s) beneficiaria(s) y la Dirección de Comunidades Indígenas, previo a la entrega de las ayudas.

VII.- Comprobación de la ayuda

1. Para la supervisión de la aplicación del proyecto se realizarán visitas en campo, por parte de los promotores, en donde el beneficiario entregará el o los informes de actividades, los informes financieros, así como el material probatorio de los avances del proyecto al personal encargado del seguimiento, quien a su vez levantará una minuta en donde describa los avances que se lleven hasta ese momento, cuando se concluya con la aplicación del proyecto el beneficiario presentará un informe final que desglose todas las acciones realizadas durante el desarrollo del proyecto hasta su conclusión.

2. Los informes y minutas de seguimiento deben acompañarse con evidencias que pueden ser los entregables señalados por el proyecto, fotografías, videos, cd, libros, revistas, documentos, entre otros.

3. Toda ayuda otorgada para cada uno de los proyectos aprobados por la Dirección de Comunidades Indígenas, deberán ser debidamente comprobados mediante facturas electrónicas en un cien por ciento respecto al monto recibido. El cumplimiento a lo estipulado en la presente convocatoria, generará derecho a la obtención del acta finiquito.

4. Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido; y/o es diferente a lo planteado en los proyectos se dará parte a la Subdirección Jurídica de la SEPI para determinar las acciones correspondientes. La Dirección de Comunidades Indígenas Residentes es la responsable de la supervisión y control de este programa social.

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Artículo 38.- “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

“Los aspectos no considerados en la presente convocatoria, pueden ser consultados en las Reglas de Operación del programa Fortalecimiento y Apoyo a las Comunidades Indígenas, 2019, en su Componente de Proyectos Colectivos que reconstituyan el Tejido y la Articulación Comunitaria, las Prácticas y la Cosmovisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas Residentes en La Ciudad De México, publicadas el 18 de enero de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México”.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2019

(Firma)

MTRA. LARISA ORTIZ QUINTERO
SECRETARIA
